

DECRETO Nº

603

TEMUCO, 22 ABR. 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MARIA CAIFIL CAIFIL		Rut :	
Funciones Específicas: Brindar apoyo en la unidad oftalmológica, en el CESFAM El Carmen, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a atenciones realizadas por profesionales en UAPO • Participación en habilitación de espacios físicos para la atención oftalmológica. • Apoyo al centro de salud en actividades de pandemia Covid 19. 			
Monto Total	\$484.919.-		
Período desde	01.04.2021	Hasta	30.04.2021
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Convenio Resolutividad	
Centro costo	32.08.01	(UAPO) CESFAM El Carmen	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$484.919.- (cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos diecinueve pesos).**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/PSG/MMM/MRS/spp

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



JAI ME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



3431/12.04.21